

é intenciones del duque de Borbon, encargándole le diese las gracias en su nombre, y le manifestase la satisfaccion con que veía que el rey su sobrino hubiese puesto el gobierno en manos de quien con tanto amor procuraba conservar el trono y la vida; pero por lo que hacia á la sucesion, contento como se hallaba con su retiro, que apreciaba mas que todas las coronas del mundo, y habiéndole Dios concedido el poderse descargar del peso de la de España, no pensaba ya en otra que en la de la gloria eterna; concluyendo con decirle que sobre este asunto podría ver al rey su hijo, y tratar y entenderse con él.

Sorprendió no poco al mariscal embajador esta respuesta, y aunque el remitirle al rey Luis equivalia á conducirlo á una segunda negativa, toda vez que el hijo ni habia de dejar de consultarlo con el padre, ni habia de separarse un átomo de sus inspiraciones y de su voluntad, no dejó el de Tessé de proponérselo. La respuesta del jóven monarca, si bien en vuelta en frases cariñosas y dada con afabilidad, fué la que era de esperarse, á saber: que el pensar en la sucesion española al trono de Francia seria dar nuevo motivo de inquietud á las potencias enemigas de las dos familias; y que por otra parte el rey su primo era aun mas jóven que él, que podría vivir mas que él, y aun daria tal sucesion que asegurara en ella la corona. El jóven soberano pareció haber hablado en profecía. Y con respecto á los infantes sus hermanos, que eran todavia muy niños, los mantendria y defenderia hasta que Dios dispusiera lo que fuese mas en su honor y gloria.

Oidas estas respuestas, apeló el de Tessé á otro recurso, y tocó otro resorte, que fué el de exponer al rey don Felipe, que en tal caso, y á fin de evitar el que recayese la sucesion de la corona de Francia en la casa de Orleans, se verian precisados á deshacer el matrimonio concertado del monarca francés con la infanta de España, pues teniendo esta solamente á la sazón seis años, y no debiendo dilatarse tanto el matrimonio del rey Luis, sino acelerar todo lo posible el medio de que pudiera tener sucesion directa, era necesario casarse desde luego. Para lo cual proponia al rey don Felipe que casara la infanta con el príncipe primogénito de Portugal, cuya edad era mas acomodada á la suya; y quedando así libre el monarca francés, se uniría á la infanta María Magdalena, hermana del príncipe portugués, que se hallaban en edad casi igual. No fué mas favorable la respuesta de Felipe á esta proposicion que á la primera. «El duque (vino á decirle) hará siempre lo mejor, y lo que mas convenga al rey mi sobrino, y cuidará de mi hija, y así no tengo en esto mas que hacer.» Tampoco con Luis I adelantaba mucho el negociador francés, lo primero, por su subordinacion á la voluntad de su padre, lo segundo, porque el gobernador del Consejo marqués de Miraval era naturalmente desafecto á los franceses, y sobre todo porque se habia ido acabando la sumision de los españoles á las influencias de la Francia (1).

Otro negocio del mayor interés ocupaba en este tiempo las dos cortes en Madrid y San Ildefonso. Las letras eventuales del emperador á favor de los hijos de Isabel Farnesio de España para la sucesion á los ducados de Parma, Toscana y Plasencia habian llegado. A pesar de no satisfacer los términos del diploma al rey Luis I su hermano, las instancias de los príncipes aliados y mediadores, la promesa de que cualquier escrúpulo que tuviese seria desvanecido en el congreso de Cambrai, y la reflexion de los peligros á que podia exponerle la sucesion de los infantes en caso de faltar el gran duque de Toscana, movieron al jóven duque á expedir sus cartas patentes á favor del infante don Carlos su hermano (18 de febrero, 1724) si bien cuidando de poner la cláusula de que entendia las condiciones expresadas en el diploma, «al tenor del tratado de la cuádruple alianza (2).»

(1) Belando, Historia civil, part. IV, c. 57.—Macanaz, Memorias para la Historia del gobierno de España, MS. tom. II, p. 337.—El marqués de San Felipe no habla mas que de la segunda proposicion de Tessé, y omite lo relativo á la primera: Comentarios, tom. II.

(2) *Promittimus nomine Sacre Catholice Majestatis omnes et singulas in predicto diplomate expressas condiciones juxta tenorem prefati Quadruplici Fœderis erga, etc.*—Belando inserta el texto latino de estas cartas en el cap. 57, part. IV de su Historia.

Tratóse luego de enviar á Italia al infante don Carlos con el título de *Gran Príncipe*. Oponiáse á ello todos los ministros, y lo repugnaban las cortes de Lóndres y de Paris, y mucho mas el emperador y el gran duque de Toscana, y mas especialmente todavia este, que sobre aborrecer al infante español habia ordenado se diese el título de Gran Princesa á su hermana la viuda Palatina. Pero prevaleció el empeño de la reina madre Isabel Farnesio, instigada y alentada por el marqués de Monteleon, que queria ir á Italia con el carácter de ministro plenipotenciario ó embajador extraordinario, encargado tambien de arreglar este negocio en las cortes de Francia é Inglaterra. Algo templaron los monarcas de estas naciones su primera negativa, accediendo á que se tratara en el congreso de Cambrai de dar la última mano al artículo del tratado de Lóndres sobre la sucesion á la Toscana. El emperador no pudo negar tampoco su consentimiento á esto, y mas constituyéndose en mediadores los reyes Cristianísimo y Británico.

En su virtud se abrieron nuevas conferencias en Cambrai sobre aquella tan antigua y tan debatida negociacion, acordándose que cada plenipotenciario presentara por escrito las pretensiones de sus soberanos, como en los congresos anteriores se habia hecho. Ejecutáronlo los primeros los plenipotenciarios españoles (2 de abril, 1724), formulándolas en quince artículos, y reservándose la facultad de añadir otros si lo creian conveniente. Presentaron despues las suyas los alemanes (28 de abril), reducidas á catorce capítulos, reservándose tambien el mismo derecho. Siguiéron los de Cerdeña, y los del duque de Parma (14 de mayo). Negaban los imperiales al de Parma el derecho de hacer proposiciones en el congreso; defendianlas y las prohibian los españoles; como legítimas las admitian los de las potencias mediadoras, consultaban al emperador sus representantes, y en estas cuestiones se malograba el tiempo sin resolver nada. Cuanto mas que no era fácil concertar las encontradas pretensiones del emperador y del monarca español sobre Italia, objeto preferente de las aspiraciones de ambos soberanos; y aunque ninguno de los dos se oponia á que se cumpliera el tratado de Lóndres, que era en lo que insistian las potencias garantes, la dificultad estaba en la inteligencia que se deberia dar á ciertos capítulos; y así eran muchos los puntos en que discordaban, y ninguno en realidad se resolvía, consumiéndose el tiempo en disputas estériles (3).

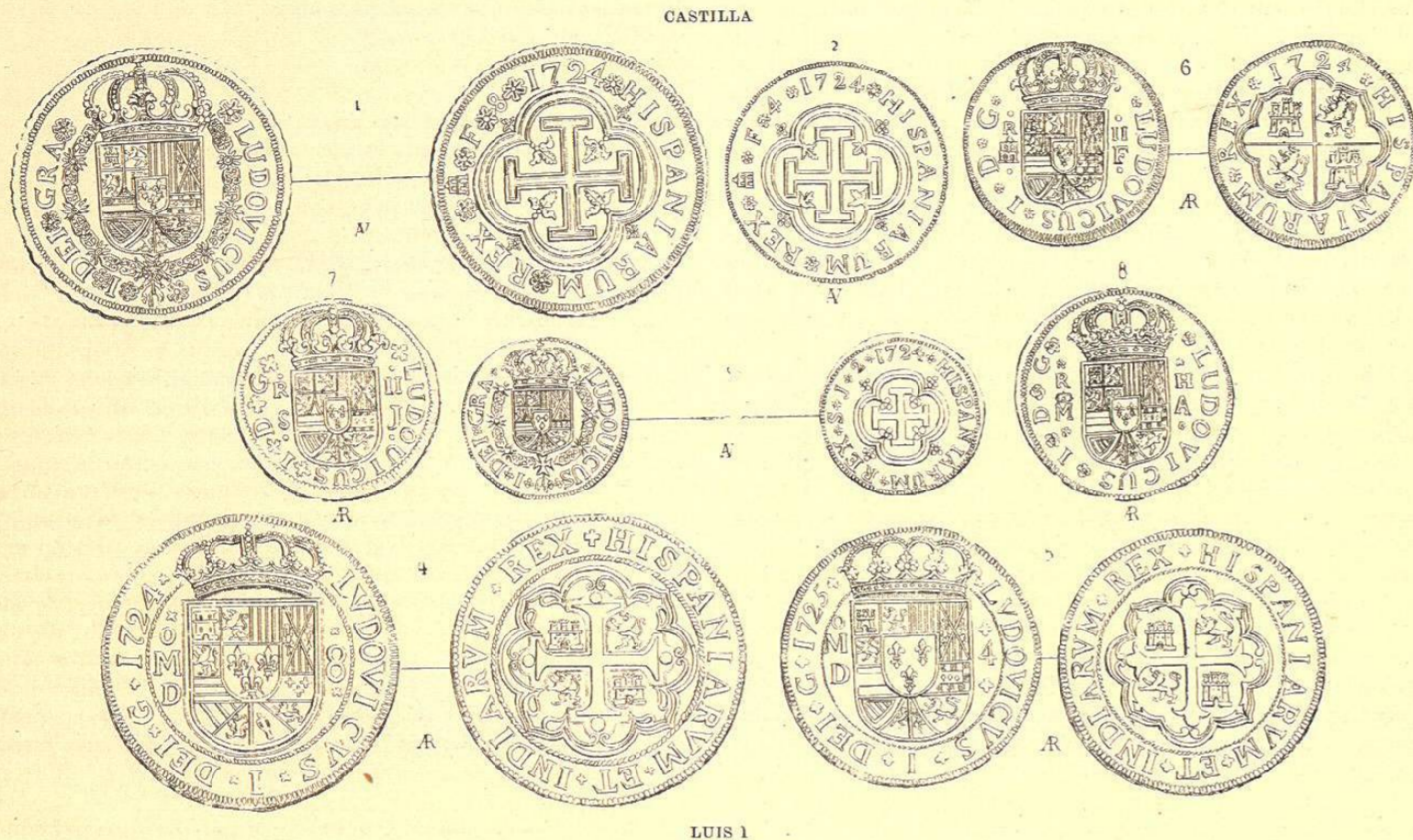
Mientras esto pasaba en Cambrai, formábanse dos partidos dentro del palacio y del gobierno mismo de España, siguiendo ciegamente algunos ministros y palaciegos las aspiraciones de Felipe y obedeciendo las órdenes que emanaban del palacio de San Ildefonso, y trabajando ya otros, que iban siendo los mas, por emancipar al jóven monarca de la tutela de su padre; ya porque naturalmente los hombres esperan mas calor del sol que nace que del que se oculta, ya porque se ofendia su amor propio de ser meros instrumentos de unos reyes sin corona y de un ministro sin título, ya por captarse el favor del pueblo, á quien agradaba tanto tener un rey español como habia disgustado siempre el gobierno y la influencia de la princesa de Parma. Para debilitar el poder de Orendain, y con él el de Grimaldo, convinieron en que los ministros se repartirian entre sí los negocios extranjeros, encargándose cada uno de un ramo, y dando despues cuenta y parecer al Consejo, como se habia practicado alguna vez en los últimos reinados de la casa de Austria. Pero la reina madre y Grimaldo paralizaron diestramente este golpe, consiguiendo que el rey Luis autorizara á Orendain para recoger los informes de cada ministro y presentarlos al rey en el despacho ordinario, y de esta manera volvia Orendain á ser el conducto de comunicacion entre las dos cortes y el órgano de la voluntad de los reyes de la Granja. Otro expediente á que despues apelaron los que intentaban librarse de aquel influjo, volviéndose todavia mas contra ellos. So color del desórden y apuro de la hacienda, que era verdad, y de la falta que habian hecho

(3) Belando, Hist. civil, part. IV, caps. 58 á 61.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—Belando expresa el contenido de cada artículo de las pretensiones presentadas por las diferentes potencias.

sentir en el tesoro las gruesas sumas que se apropió Felipe al tiempo de la abdicación para las obras del palacio y jardines de San Ildefonso, que era también verdad y ellos sabían exagerarla, lograron del rey que redujera las dotaciones de los infantes sus hermanos á una cantidad mezquina, y le propusieron que disminuyera también la de su padre. Lo primero, que estuvo ya decretado, lo anuló el rey tan pronto como Felipe le reconvinó por ello, y lo segundo no solo se negó á sancionarlo, sino que dió cuenta á su padre como de una proposición que á los dos ofendía é injuriaba (1). Sin embargo, no hubiera podido ya sostenerse mucho tiempo aquel gobierno de dos reyes, y aquella situación de *rey y no rey*, como el mariscal Tessé la llamaba, y habría acabado por mandar uno

de los dos solo, á haberse prolongado algo más la vida del joven Luis.

No faltaron á este príncipe disgustos graves de otro género en su breve reinado. Dióselo la reina Isabel su esposa, que educada en la licenciosa corte de París al lado de un padre que en su tiempo había escandalizado á España con sus costumbres, y de unas hermanas que no eran modelo de recato, desde su llegada á Madrid comenzó á conducirse con cierta ligereza que desdecía de su posición, y con modales nada arreglados á las severas prescripciones de la etiqueta española, ni menos á las morigeradas costumbres, y á la gravedad y circunspección de que Felipe y sus dos mujeres habían dado ejemplo. Creyóse que siendo tan niña, podría el rey, ayudado



LUIS I

de los consejos de su padre, corregir fácilmente aquellas vivezas, cuya trascendencia y mal efecto acaso ella no conocía, y que tal vez no pasarían de inadvertencias pueriles. Tales como fuesen, fomentábanlas algunas camaristas, poco dóciles á las órdenes de la camarera mayor condesa de Altamira, señora de gran circunspección, que se vió precisada á informar secretamente de lo que pasaba á los dos soberanos. Probó el rey ver si con algunos desvíos y otras demostraciones de disgusto fijaba la atención de su distraída esposa y la traía á buen camino, mas como se convenciese de que ni esto, ni consejos, ni reconvencciones bastaban á moderar sus vivezas, se consideró en la necesidad de tomar otras medidas y determinó recluirla ó arrestarla, á cuyo efecto pasó la carta siguiente á la camarera: «Viendo (decía) que la conducta poco comedia de la reina es muy perjudicial á su salud y daña á su augusto carácter, he tratado de vencerla con amistosas reconvencciones. Deseoso de verla corregida, he suplicado á mi virtuoso padre que la reprendiese con la mayor severidad, pero no advirtiendo cambio alguno en su conducta, he decidido, usando de mi poder, que no duerma esta noche en el palacio de Madrid. En su virtud os mando, del mismo modo que á las personas elegidas para este caso, que cuideis de prepararlo todo, á fin de que se halle bien hospedada en el lugar designado, y que no corra ningún peligro su preciosa salud (4 de julio, 1724).»

En su consecuencia, al regresar aquella tarde del Prado, vió

(1) Correspondencia de Stanhope con lord Carteret.—Memorias de Tessé.

detenido su carruaje, é intimóle el mayordomo mayor la órden que tenía de llevarla al alcázar. Como preguntase quién había dado semejante órden, *El Rey lo manda*, contestó el



LUIS I

mayordomo.—*Al Buen Retiro*, gritó enfurecida. Pero el encargado de la ejecución llevó á efecto la órden de su soberano, y la reina fué llevada á una cámara del alcázar, donde se la dejó con guardia, y acompañada de varias personas de su servidumbre. Allí la visitó el mariscal de Tessé, á quien confesó que eran ciertas muchas de las ligerezas que le atribuían, pero protestando que de nada podía acusársela con razón que tocara á su honra, y mostrándose arrepentida de su conducta pasada, y dispuesta á pedir perdón á su marido. Dióse con esto por satisfecho el joven esposo, y después de despedir catorce camaristas y damas de las que habían fomentado ó hecho capa á sus imprudencias, á los seis días de aquella especie de encarcelamiento, creyéndola bastante castigada, la permitió volver al Buen Retiro. Él mismo salió á recibirla hasta el que llamaban *Puente Verde*, y abrazándola y hacién-

dola entrar en su propio carruaje, la llevó consigo, y la hizo algunos regalos en demostración de haber recobrado su afecto (1).

A nadie se ocultó este disgustoso accidente, puesto que la medida de la reclusión la comunicó el mismo Luis á los Consejos, á los ministros extranjeros en España, y á los representantes de España en otras cortes. Llegó á tratarse secretamente algo de divorcio, lo cual no habría sido difícil, si era cierto que Luis á pesar de los muchos meses que llevaba de matrimonio no le había consumado, y sobre ello contaban anécdotas curiosas (2). La idea parecía no desagradar á Tessé y al duque de Borbon, porque veían una nueva manera de mortificar á la casa de Orleans, y acaso calculaban que podría facilitar el otro proyecto de deshacer ó anular el matrimonio del monarca francés con la infanta de España.

Tampoco estuvo exenta de censura la conducta del rey. Sobre desatender los negocios por entregarse inmoderadamente al recreo de la caza, buscaba otras distracciones que desdecían todavía más de las leyes del decoro y de la gravedad de un soberano, cual era la de salir del palacio á altas horas de la noche, acompañado de una ó dos personas de su confianza, ó por satisfacer la curiosidad pueril de recorrer las calles y de ver lo que es permitido á cualquier persona que no se educa con el recogimiento necesario á los príncipes, ó por el placer todavía más pueril de entrar á robar la fruta de los jardines de palacio, y otras semejantes travesuras (3). Pero dócil á las reconvencciones de su padre, que le reprendía estos extravíos, había ido renunciando á aquellas distracciones infantiles. De todos modos la conducta y la mutua desafición de los consortes habría podido tener consecuencias desagradables, á no haber sobrevenido tan pronto la muerte de Luis.

Unas viruelas malignas que acometieron al joven monarca, y que los médicos no acertaron á curar, le llevaron á los doce días al sepulcro (31 de agosto, 1724), habiendo muerto con una resignación admirable en persona de sus años, y con sentimiento y pena general de los españoles, que, como hemos dicho, le amaban por su gentil aspecto, por su afabilidad, por su carácter liberal y complaciente, y por sus costumbres españolas (4). El día antes de morir hizo testamento ante el presidente de Castilla, el inquisidor general y el arzobispo de Toledo, volviendo á su padre la corona que en él había renunciado, testamento en que se quiso notar algunos vicios de forma, y habérsele hecho firmar cuando ya no tenía del todo entero y cabal su entendimiento. Fuera de esto, el último acto notable de gobierno del rey Luis había sido una real cédula expedida en favor de la nobleza valenciana, confirmando, no obstante la abolición de los fueros, la que venía de tiempo inmemorial, y dividiéndola en sus cuatro clases, de *generosos, caballeros, nobles y ciudadanos* (5).

En situación sobremañera delicada y zozobrosa colocaba á Felipe la prematura muerte de su hijo. El infante don Fer-

(1) Comunicaciones de Stanhope al lord Carteret y al duque de Newcastle.—San Felipe, Comentarios, t. II, A. 1724.—Memorias de Tessé, tomo II.

(2) Duclos, Memorias secretas de la Regencia, tom. II.

(3) San Felipe, Comentarios, tomo II.—Correspondencia de Stanhope.

(4) Un escritor contemporáneo no tuvo reparo en indicar que había muerto de veneno, que le dió uno de los médicos. Ignoramos el fundamento de esta aserción, que en ningún otro autor hemos visto: hé aquí sus palabras: «Es cierto que tuvo viruelas, pero de que ya estaba libre de todo riesgo, dicen que el médico Servi, parmesano, de acuerdo con la Laura, ama de leche de la reina, del marqués Scotti, enviado de Parma, y de don Domingo Guerra, confesor de la reina, dió al joven rey cierta bebida, de la cual le resultó la calentura, y la muerte en tres días, y que, de que se embalsamó, los cirujanos conocieron que el veneno que se le había dado era tan violento que no pudieron coser el cuerpo, y el principal dellos que hizo la operación estuvo muy enfermo y á pique de perder ambas manos con que tocó á las partes en que el veneno había obrado. Así lo han repetido muchas veces el Dr. don Juan Plantanca, canónigo de la Santa Iglesia de Palermo, y don José Caracholi, presbítero también de Palermo, que eran teólogos del rey don Felipe V, con quien S. M. consultaba, así las materias de conciencia, como las de Estado y gobierno...» —Macanaz, Memorias para la Historia del gobierno de España, manuscritas, tom. II, p. 342.

(5) Real provision de 14 de agosto, 1724.

nando su segundogénito era todavía menor de edad, pues solo contaba once años: la situación del reino era también crítica; estaba abierto el congreso de Cambray y pendiente el negocio de la paz general; urgía que fuera ocupado inmediatamente el trono; el testamento de Luis llamaba á él á su padre; así parecía aconsejarlo también la necesidad y la conveniencia pública; pero mediaba una abdicación solemne, y además un voto espontáneo de no volver á ceñir la corona, y Felipe lo repugnaba también, al decir de los escritores contemporáneos españoles mejor informados: entre los personajes del palacio y del gobierno había opuestos deseos y pareceres; la reina, Grimaldo, Tessé y el nuncio de S. S. le instaban á que empuñara de nuevo el cetro: trabajaban en contrario sentido Miraval y Orendain; y el confesor Bermudez tan pronto decía al rey que pecaría mortalmente en no tomar la corona, como manifestaba temor de haber errado en su dictámen, según las inspiraciones que recibía de Miraval. Felipe, que desde el día siguiente al fallecimiento de su hijo se había apresurado á trasladarse á Madrid, deseoso de obrar con tranquilidad y segura conciencia en materia tan delicada y grave, quiso consultarlo con el Consejo Real de Castilla, y además con una junta de seis teólogos doctos y muy caracterizados, los cuales se reunieron á deliberar en el convento de San Francisco en la celda de Fr. José García, electo obispo de Málaga y presidente de la junta (6).

La respuesta del Consejo fué, que en observancia de las leyes el rey don Felipe debía volver á ocupar el trono de las Españas, y que la sucesión del infante don Fernando no podía tener lugar sin nueva renuncia, desnudándose S. M. de la corona para trasferirla al infante, lo cual no podía suceder si antes no tomaba otra vez posesión de ella (4 de octubre, 1724). La junta de teólogos opinó que el voto hecho por el rey de no volver á ceñir la corona no le obligaba, por recaer en materia ilícita, según la teología y la razón natural lo enseña, y que en conciencia estaba obligado á tomar el gobierno y regencia de la monarquía, valiéndose de las personas más competentes para el más acertado despacho de los negocios (7). Había, como se ve, disidencia entre ambos dictámenes, opinando el Consejo por la obligación de que volviera á ocupar el trono, la junta de teólogos por que tomara solamente la regencia. En vista de esto, y de algunas dudas que la consulta del Consejo le ofrecía, por conducto del marqués de Grimaldo volvió á consultarle (5 de setiembre), encargándole respondiera clara y categóricamente sobre los tres puntos siguientes: 1.º Si el rey no podrá ser administrador y regente de la monarquía sin ser rey propietario y tener el dominio de la corona; 2.º Si se perjudica al infante don Fernando en no declararle desde luego rey y jurarle solo de príncipe; 3.º Si gobernando el rey con el título de gobernador, sin el de monarca, podrá excluir á los tutores ya nombrados, y elegir otros en su lugar. A estos tres puntos respondió al día siguiente el Consejo (6 de setiembre), confirmando en los términos más explícitos su anterior dictámen, de que no debía, y no podía administrar el reino de otro modo que con el título de rey; que al infante don Fernando no se le perjudicaba; antes bien se le favorecía en declararle inmediato sucesor por quien correspondía, librándole de tutores y gobernadores; y que siendo S. M. solo regente, no podría excluir á los tutores ya nombrados y elegir otros; porque si la renuncia existía, no podría ser ni rey, ni gobernador, ni regente, puesto que todos los derechos los había trasmitido al

(6) No en el convento de jesuitas, como dice William Coxe.—«En el convento de mi Seráfico Padre San Francisco» dice el P. Belando en su Historia, part. IV, c. 62.

(7) Las palabras textuales de la Junta de teólogos eran: «Que no obstante el voto que S. M. hizo de renunciar la corona y el gobierno para no volver á resumirle, tiene obligación grave, debajo de pecado mortal, á tomar el gobierno ó regencia del reino, no habiendo considerado la Junta que en V. M. hay igual obligación á tomar la corona, porque discurre gravísimos inconvenientes en que V. M. no entre en el gobierno ó regencia, lo que no discurre en no volver á la corona.—Asimismo y por la misma razón, que sin embargo del voto tiene V. M. obligación de tomar el gobierno, juzga la Junta que también V. M. tiene obligación de valerse de aquellos medios que sean más eficaces para el breve y fácil expediente de los negocios, etc.»

infante. Y sobre las razones en que el Consejo apoyaba su dictamen, añadía: «Y últimamente, señor, en todos los puntos que conducen al importantísimo fin de que V. M. reine, nunca pudiera haber dificultades que no las superase la suprema ley, que intima el que prevalezca la salud pública de los reinos (1).»

En vista de este dictamen (aunque disintieran de él Miraval, Torre hermosa y algunos otros consejeros que se adherieron al parecer de los teólogos), y de los instancias que también le hacía el nuncio de S. S. para que volviera a tomar la corona, respondiendo de la aprobación del pontífice, y de la justicia ante los ojos de Dios de la retractación de una renuncia como la suya, tomó Felipe su resolución de empuñar otra vez el cetro, y al siguiente día se publicó el real decreto siguiente: «Quedo enterado de cuanto el Consejo me representa en esta consulta, y en la antecedente de 4 de setiembre, que vuelvo con ella; y aunque Yo estaba en mi firme ánimo de no apartarme del retiro que había elegido por ningún motivo que hubiese, haciéndome cargo de las eficaces instancias para que vuelva a tomar y encargarme del gobierno de esta monarquía, como rey natural y propietario de ella, insistiendo en que tengo rigurosa obligación de justicia y de conciencia a ello; He resuelto, por lo que aprecio y estimo el dictamen del Consejo, y por el constante celo y amor que manifiestan los ministros que le componen, sacrificarme al bien común de esta monarquía, por el mayor bien de sus vasallos, y por la obligación que absolutamente reconoce el Consejo tengo para ello, volviendo al gobierno como tal rey natural y propietario de ella, y reservándome (si Dios me diese vida) dejar el gobierno de estos reinos al príncipe mi hijo, cuando tenga la edad y capacidad suficiente, y no haya graves inconvenientes que lo embaracen; y me conformo en que se convoquen cortes para jurar por príncipe al infante don Fernando (2).»

Quedó pues Felipe V instalado segunda vez en el trono de Castilla, con el consentimiento tácito de la nación, con satisfacción de muchos, y con particular júbilo de la reina, que era la que más ambicionaba recobrar la corona y la que menos había podido resignarse a la soledad y al retiro de San Ildefonso (3)

CAPITULO XV

SEGUNDO REINADO DE FELIPE V

Paz entre España y el Imperio

DE 1724 A 1726

Mudanzas en el personal del gobierno.—Cortes de Madrid.—Jura del príncipe don Fernando.—Impaciencia de la reina por la colocación de su hijo Carlos.—Póñese en relaciones directas con el emperador.—Intervención del barón de Riperdá.—Noticias y antecedentes de este personaje.—Es enviado a Viena.—Entra en negociaciones con el emperador.—Disgusto de la corte de Francia.—Deshácese los matrimonios de Luis XV con la infanta de España, y del infante don Carlos con la princesa de Francia.—Vuelven ambas princesas a sus respectivos reinos.—Temores de guerra entre Francia y España.—Ajusta Riperdá un tratado de paz entre España y el Imperio.—Otros tratados.—Condiciones desventajosas para España.—Quejas y reclamaciones de Holanda, de Inglaterra y de Francia.—Armamentos en Inglaterra.—Jactancias imprudentes de Riperdá.—Vuelve a Madrid.—Su recibimiento.—Es investido de la autoridad de primer ministro.

El primer efecto de esta segunda elevación de Felipe V al trono de Castilla sintieronle algunos consejeros y ministros,

(1) El texto literal de esta consulta se encuentra también en Belando, Historia civil, part. IV, c. 63.

(2) Belando, Historia civil, part. IV, cap. 64.—Macanaz, Memorias para la Historia del gobierno de España, manuscritas, tom. II, p. 346.—San Felipe, Comentarios, tomo II.—M.M. SS. de la Biblioteca nacional.

(3) En cuanto a la joven viuda del rey Luis, mucho había recuperado el afecto público por el esmero y asiduidad con que asistió a su esposo en la enfermedad, de que al fin se contagiaba ella también, aunque libró con más fortuna. Permaneció algún tiempo en España disfrutando la pensión de las reinas viudas, hasta que por las causas que luego veremos, se volvió a Francia, con permiso del rey don Felipe.—Allí vivió en el palacio de Luxemburgo de la ciudad que le pagaba el tesoro español; pero

especialmente los que habían mostrado oposición, ó abierta ó disimulada, a que recobrase el rey la corona. Hallábase en este caso el marqués de Miraval, que inmediatamente fué relevado de la presidencia del Consejo Real, si bien se le nombró consejero de Estado con doce mil ducados de sueldo, y dióse aquella presidencia al obispo de Sigüenza don Juan de Herrera, recién venido de Roma, hombre probo, templado, y extraño a las intrigas de la corte. Obligóse a Verdes Montenegro a renunciar la superintendencia y secretaría del despacho de Hacienda, llevósele preso a Ciudad Real, y se ocuparon sus papeles, a causa de haber dado mala aplicación a algunos caudales que su antecesor el marqués de Campo Florido dejó destinados a más preferentes atenciones. Volvióse a éste la presidencia de Hacienda, y dióse la secretaría del ramo a Orendain, con facultad para sustituir en ausencias y enfermedades al marqués de Grimaldo, que anciano ya, cansado y achacoso, pensaba en retirarse: acusábase además el embajador Tessé de parcial de las potencias marítimas y de recibir regalos de Inglaterra: el mismo Orendain, olvidándose de que le debía todo lo que era, trataba de suplantarle, y todo contribuyó a que el rey comenzara a mostrarse ya más tibio y menos afectuoso con Grimaldo. Otra de las víctimas de aquellas intrigas y de este cambio fué el marqués de Ledesma, a quien Felipe recibió, cuando fué a besarle la mano, con una aspereza que le turbó, y que acaso le costó la vida.

Fuó uno de los primeros actos oficiales del rey don Felipe convocar las cortes del reino para el 25 de noviembre (1724), con el fin de que reconocieran y juraran al príncipe don Fernando como inmediato sucesor y heredero del trono, y también, «para tratar, entender, practicar, conferir, otorgar y concluir por cortes los otros negocios, si se les propusieren y parecieren convenientes resolver, etc (4).» Las cortes se reunieron el día designado, con la particularidad de haber sido, como nota un escritor de aquel tiempo, la vez primera que se vió concurrir todos los reinos, ciudades y villas de voto en cortes, inclusa la ciudad de Cervera a quien el rey acababa de concedérselo (5). La jura se hizo en la iglesia del monasterio de San Jerónimo de Madrid con todas las formalidades de costumbre. Los procuradores se esperaban para tratar en seguida de otros negocios, con arreglo a los términos de la convocación, pero el rey les manifestó que no pensaba por entonces en ello (4 de diciembre), y en su virtud se restituyeron todos a sus casas (6).

Volvió luego Felipe su atención a los negocios extranjeros, y muy especialmente al de la sucesión del infante don Carlos en los ducados de Parma y de Toscana. La reina Isabel Farnesio, su madre, no podía sufrir la dilación con que este asunto se trataba en el congreso de Cambray, mas ocupado en fiestas, banquetes y estériles reuniones, que en orillar dificultades: quejábase del poco interés que en su favor mostraban las potencias aliadas, las cuales, no obstante las gestiones de Monteleon en París, no favorecían la admisión de don Carlos en Italia con auxilio de las armas: el emperador ganaba en estas dilatorias, y la imaginación viva de Isabel Farnesio desconfiaba de Francia, recelaba de Inglaterra, y

su desarreglo, que dió lugar a escenas escandalosas y sus disipaciones de que se quejó su mayordomo mayor, hicieron que la corte de Madrid le suspendiera el pago de su pensión. Entonces se retiró a vivir al convento de las Carmelitas, ocupando, dice un escritor, las habitaciones mismas en que vivió la duquesa de Berry, al pasar de sus amores desenfrenados a los actos de penitencia y arrepentimiento: allí permaneció el resto de sus días, viviendo con el auxilio que le enviaba de tiempo en tiempo la corte de Madrid, y expiando con los rigores de la clausura la mala conducta de su vida pasada. Murió hidrópica en 1742. Adelantamos estas noticias, aunque todavía se nos ofrecerán ocasiones de hablar de ella.

(4) Real cédula convocatoria de 12 de setiembre, 1724, en Madrid.
(5) Real cédula de 28 de setiembre de 1724, en San Ildefonso.—Las ciudades que asistieron fueron las siguientes: Burgos, Toledo, Leon, Zaragoza, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen y Barcelona, que tenían lugar señalado: Cuenca, Tortosa, Guadalajara, Madrid, Jaca, Tarragona, Salamanca, Palencia, Soria, Fraga, Extremadura, Peñíscola, Avila, Zamora, Cervera, Valladolid, Lérida, Borja, Calatayud, Gerona, Galicia, Tarazona, Segovia y Toro, que se sentaban a la suerte.
(6) Belando, Historia civil, part. V, c. 65.

tema que se malograra su proyecto favorito de la colocación de su hijo. En este estado, ó de propio impulso, ó instigada por el barón de Riperdá, volvió los ojos al mismo emperador, en la esperanza de que entendiéndose directamente con él, no obstante ser la causa de toda la oposición, había de sacar mas partido que de la ilusoria protección de las potencias mediadoras. También el emperador deseaba verse libre de la molesta mediación de Francia y de las potencias marítimas, y como supiese por medio del papa el pensamiento y disposición de los monarcas españoles, no tuvo tampoco reparo en entrar en relaciones con ellos. Necesitábase personas a propósito para anudarlasy, y a esto fué a lo que se ofreció y lo que ejecutó el barón de Riperdá, personaje de tan singular y extraordinaria historia como vamos a ver, y de quien por lo mismo necesitamos dar algunas breves noticias, ahora que aparece en escena para una negociación importante, como lo hicimos a su vez y en su tiempo con Alberoni.

Juan Guillermo, barón de Riperdá, holandés, hijo de una familia ilustre de Groninga, oriunda de España, criado en la región católica y educado en sus primeros años en el colegio de padres jesuitas de Colonia, habíase dedicado algún tiempo a la profesión militar, y al terminarse la guerra de sucesión era coronel. Pareciéndole que el catolicismo podría ser un inconveniente para ocupar ciertos puestos en una nación protestante, abandonó la religión de sus padres y abrazó el protestantismo. Fué diputado por su provincia en los Estados generales de la república, y en el congreso de Utrecht llamó la atención por sus conocimientos en materias de comercio, fabricación y economía política, a cuyo estudio, así como al de los idiomas modernos, se había dedicado mucho, y dábale mas representación en el país su enlace con una rica holandesa.

Hombre ambicioso, inquieto, de talento no escaso, de imaginación viva, de carácter flexible, y de instrucción no común, cuando los Estados generales, concluida la paz de Utrecht, determinaron enviar un ministro a España, él solicitó y logró ser elegido para este cargo, y en su consecuencia vino a Madrid (julio, 1715), donde a los pocos meses recibió el carácter de embajador extraordinario. Ameno en la conversación, afable en el trato, astuto, disimulado y político, captóse luego la consideración de los reyes de España, la confianza del cardenal Giudice, y cierta estimación de Alberoni, a cuya elevación cooperó. Pero desleal a todos, al tiempo que como ministro holandés negociaba el tratado de comercio entre España y la república, recibía una pensión anual del emperador de Austria, y considerables presentes y regalos de Inglaterra, siendo agente y espía de tres cortes a un tiempo, y atribuyénle algunos haber sido el negociador de aquel funesto tratado mercantil con Inglaterra, cuya firma había valido a Alberoni tantos miles de doblones, pero cuyas estafas y cuyos indignos espionajes y pérdidas papeles no se descubrieron por aquel tiempo, antes pasaba Riperdá por hombre que hacía importantes servicios.

Gustábase la España, prometiáse irse elevando en ella a los puestos mas encumbrados, y determinó naturalizarse en un país que parecía en aquel tiempo la tierra de promisión de los aventureros extranjeros. Así, cuando regresó a Holanda (1718), por haberle llamado los Estados generales, tan pronto como dió cuenta de su embajada y arregló sus negocios, volvióse a Madrid con los mismos pensamientos y aspiraciones. Aquí era un inconveniente para sus planes, como en su país era un mérito, la cualidad de protestante; pero esto no era un grande obstáculo para Riperdá; reducíase a mudar otra vez de religión, como antes lo había hecho, y esto fué lo que ejecutó, volviéndose de nuevo al catolicismo, no sin vender al rey la fineza de que lo hacía movido por el edificante ejemplo de sus virtudes, que habían producido en él una impresión profunda, é inspirándole el deseo de poder consagrarse al servicio de un monarca tan piadoso. No fué infructuoso el ardid, ni le salió fallido su cálculo, puesto que inmediatamente le nombró el rey superintendente de las fábricas de Guadalajara, por los conocimientos que había mostrado tener en materias fabriles, dándole además un terreno y un palacio, para que cultivara el uno y habitara el

otro (1). Proporciónóse recomendaciones del duque de Parma para la reina, y la prosperidad de la fabricación que dirigía, y la confianza que iba ganando con los reyes, excitaron los celos de Alberoni, que sin motivo ostensible le quitó la superintendencia. Léjos de mostrarse resentido con el cardenal, disimuló, y continuó guardándole las mas finas atenciones, y cuando cayó aquel célebre italiano, no solo recobró su anterior empleo, sino que se le hizo superintendente general de todas las fábricas de España, con lo cual y con sus planes económicos y mercantiles, cobró mas y mas influjo en palacio, y hubiera tal vez encumbrado al ministerio, si Grimaldo y Daubenton, celosos ya de su gran capacidad y sus manejos, no hubieran representado al rey la inconveniencia de confiar la dirección del Estado a un hombre que con tal facilidad variaba de creencias y cambiaba de religión. La muerte de Daubenton le libró de un poderoso enemigo; y en cuanto a Grimaldo, afeando sus relaciones con Inglaterra, y denunciando minuciosamente sus errores de gobierno, quizá le habría derribado a no haber sobrevenido la abdicación de Felipe.

Su intimidación con Isabel de Farnesio le facilitó conocer los deseos de la reina, de reconciliarse con el emperador para hacer la paz y terminar definitivamente la cuestión relativa a su hijo el príncipe Carlos, y sus relaciones secretas con el emperador le dieron facilidad para poner en comunicación a los soberanos de Austria y de España. Propuso pues a los reyes que si le permitían ir a Alemania, so pretexto de pasar a Holanda a proveerse de operarios entendidos y prácticos para la fábrica de Guadalajara, él negociaría la paz con el emperador por medio del príncipe Eugenio, su antiguo amigo, dejando burladas a las potencias mediadoras. Ofreció practicar esta diligencia sin llevar despacho alguno oficial, y con el carácter y disfraz de un simple comerciante; mas para asegurarse a la vuelta el puesto elevado de primer ministro presentó al rey un pomposo proyecto para mejorar y desarrollar el comercio de América, crear una marina poderosa, aumentar los ingresos del tesoro en todos los ramos, y corregir los errores ó las dilapidaciones de los anteriores ministros (2). Tales proyectos y tales ofertas halagaron a los monarcas españoles, la misión fué aceptada, y Riperdá salió secretamente de Madrid, hizo su viaje con rapidez (noviembre, 1724), alojóse en un arrabal de Viena, donde se mantenía de incógnito, y solo salía de noche a conferenciar con los condes de Sincendorf y Staremberg, y con el príncipe Eugenio, y logrando pasar algunos meses sin que nadie sino las personas con quienes se entendía trasluciese su negociación.

Cuando ya esta iba adelantando a fuerza de derramar oro, de que se murmuró haber tocado una parte al mismo emperador, pidió y obtuvo los despachos de ministro plenipotenciario, y entonces procedió a tratar descubiertamente y de oficio con los ministros imperiales. Proyectábase entre otras cosas el enlace del infante don Carlos de España con la princesa archiduquesa de Austria, mas cuando creía Riperdá que este asunto no podía menos de tener un éxito feliz, tropezó con la oposición de la emperatriz y de la archiduquesa misma, que tenía cierta inclinación al duque de Lorena, y el emperador en un caso prefería darla al príncipe de Asturias. Pero otra mayor dificultad nació entonces para la corte de España de la negociación que se seguía en Viena.

Los embajadores de Inglaterra y Holanda comunicaron a sus respectivas cortes, y estas lo transmitieron al duque de Borbon, primer ministro de Luis XV de Francia, lo que en la capital del imperio se estaba tratando, y el mariscal de Tessé le participaba también desde Madrid lo que sabía. Y como

(1) Púsose esta fábrica de paños para irse emancipando de la vergonzosa tutela del comercio inglés, pues hasta entonces las ricas lanas españolas eran llevadas todas a Inglaterra, y elaboradas allí, las traían otra vez los ingleses a España, y las vendían al precio que querían: aniquilaban nuestro comercio y se llevaban nuestros caudales.

(2) Noticia de Riperdá, por los Abates sicilianos.—Noticia relativa a los medios empleados por Riperdá para conseguir el favor de Sus Majestades Católicas.—Papeles de Walpole, MS.—Noticia relativa a la elevación y proyectos de Riperdá.—Historia de Riperdá, dedicada al cardenal de Molina.